

9. *Pide* a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica que periódicamente organicen consultas, entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica, centradas en la ejecución de programas y proyectos y en la labor complementaria correspondiente;

10. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, siga fomentando la celebración de reuniones sectoriales en las esferas prioritarias de cooperación, a saber, las esferas del medio ambiente, el socorro en casos de desastre y la ciencia y la tecnología, como se recomendó en las reuniones de los centros de enlace de ambas organizaciones, celebradas en 1989 y 1990, incluida la aplicación de las recomendaciones de la reunión sectorial sobre el desarrollo de los recursos humanos, celebrada en Rabat en abril de 1991;

11. *Expresa su satisfacción* por los esfuerzos del Secretario General para promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y expresa la esperanza de que continúe fortaleciendo los mecanismos de coordinación entre las dos organizaciones;

12. *Pide* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica".

*37a. sesión plenaria
28 de octubre de 1991*

46/14. Programas y actividades para la promoción de la paz en el mundo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 44/11, de 24 de octubre de 1989, relativa a los logros del Año Internacional de la Paz,

Reconociendo que el Año Internacional de la Paz ha generado múltiples e importantes actividades y programas para la promoción de la paz en el mundo,

Reconociendo también que la resolución 44/11 ha estimulado el interés de los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas, científicas y educacionales de todos los niveles, así como el de los particulares, en las actividades encaminadas a promover y difundir información y prestar asistencia a las Naciones Unidas en la aplicación de programas para el logro de uno de sus objetivos primordiales, cual es la paz en el mundo,

Teniendo presente que la paz no es solamente la ausencia de la guerra, y que la interdependencia y cooperación para fomentar los derechos humanos, el desarrollo socioeconómico, el desarme, la protección del medio ambiente y los sistemas ecológicos y el mejoramiento de la calidad de la vida para todos son elemen-

tos indispensables para el establecimiento de sociedades pacíficas,

Observando que en los dos últimos años han tenido lugar transformaciones pacíficas y positivas sin precedentes en muchos países,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 44/11²⁵;

2. *Expresa su satisfacción* por las múltiples actividades y programas inspirados por las directrices preparadas por el Secretario General²⁶ y por la designación por el Secretario General de organizaciones y ciudades como "Mensajeras de Paz", que han contribuido positivamente a la promoción de la paz mediante su cooperación sostenida con las Naciones Unidas;

3. *Toma nota con beneplácito* del papel importante de la Dependencia de Estudios sobre la Paz, del Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría, en la promoción de la paz, alentando actividades e intercambio de información sobre temas relacionados con la paz entre organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y científicas y ciudades de todo el mundo, y estimulando la adopción de medidas para fortalecer a las Naciones Unidas como un instrumento para la paz;

4. *Celebra* las importantes transformaciones pacíficas que han tenido lugar en muchos países del mundo para alcanzar cambios políticos y sociales hacia sistemas más democráticos de gobierno;

5. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas, científicas y educacionales de todos los niveles, así como a los particulares, a que continúen sus esfuerzos para asistir a las Naciones Unidas en la promoción de la paz en el mundo;

6. *Pide* al Secretario General que invite a los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas a que le informen acerca de sus actividades e iniciativas para esos fines y que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, un informe sobre el tema titulado "Programas y actividades para la promoción de la paz en el mundo".

*38a. sesión plenaria
31 de octubre de 1991*

46/15. Contribución del Instituto de la Dinámica Oriente-Occidente a los programas y actividades para la promoción de la paz en el mundo

La Asamblea General,

Reconociendo que en muchos países se está produciendo actualmente una transición pacífica hacia sistemas más democráticos,

Habiendo considerado que la tarea de facilitar los esfuerzos de las sociedades en ese proceso de transición debe seguir siendo de incumbencia del sistema de las Naciones Unidas,

Teniendo presente que el desarrollo económico y social y la cooperación internacional son indispensables para el mantenimiento de la paz y la estabilidad en el mundo,

Reafirmando por lo tanto la necesidad de fortalecer los vínculos políticos, sociales y económicos entre todos los países y regiones del mundo mediante la promoción de mayores contactos e intercambios y la transmisión de experiencias y conocimientos especializados,

Reconociendo que existen oportunidades para ampliar los intercambios teóricos y prácticos entre diversas instituciones de investigación y desarrollo de todo el mundo,

1. *Acoge con beneplácito* el establecimiento, por iniciativa de la Conferencia sobre solución de problemas y definición de oportunidades: un proyecto para la paz, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas en enero de 1989, del Instituto de la Dinámica Oriente-Occidente, que trabajará en estrecha cooperación con las Naciones Unidas y cuya finalidad es ayudar a las sociedades en transición a desarrollar sus instituciones democráticas y mecanismos de mercado mediante la transferencia de conocimientos profesionales y técnicos;

2. *Recomienda* al Instituto que, en sus futuras actividades, tenga en cuenta la necesidad de examinar las cuestiones relativas a la transición y los problemas que se derivan de ella, a fin de atenuar los problemas de adaptación y de esa manera evitar o mitigar las tensiones resultantes, que pueden socavar la estabilidad y la paz internacionales;

3. *Expresa la esperanza* de que el Instituto y sus actividades y programas reciban el más amplio apoyo posible mediante contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, fundaciones, particulares interesados y el sector privado;

4. *Pide* al Secretario General que adopte medidas apropiadas para establecer mecanismos de cooperación entre el Instituto y los órganos competentes de las Naciones Unidas.

38a. sesión plenaria
31 de octubre de 1991

46/16. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General correspondiente a 1990²⁷,

Tomando nota de la declaración formulada por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica el 21 de octubre de 1991²⁸, en la que proporcionó información adicional sobre los aspectos más destacados de la labor del Organismo en 1991,

Reconociendo la importancia de la labor del Organismo de continuar promoviendo la aplicación de la energía atómica con fines pacíficos, tal como se prevé en su Estatuto,

Reconociendo también las necesidades especiales que tienen los países en desarrollo de recibir asistencia técnica del Organismo a fin de aprovechar con eficacia las ventajas de la aplicación de la tecnología nuclear con

fines pacíficos y la contribución de la energía nucleoelectrónica a su desarrollo económico,

Consciente de la importancia de la labor del Organismo para la aplicación de las disposiciones relativas a las salvaguardias del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares²⁹ y de otros tratados, convenciones y acuerdos internacionales que persiguen objetivos análogos, y para asegurar, en la medida de sus posibilidades, que la asistencia prestada por el Organismo, a petición suya o bajo su supervisión o control, no se utilice de modo que contribuya a fines militares, como se establece en el artículo II de su Estatuto,

Reconociendo además la importancia de la labor del Organismo en materia de energía nucleoelectrónica, aplicación de métodos y técnicas nucleares, seguridad nuclear, protección radiológica y gestión de desechos radiactivos, especialmente sus actividades encaminadas a ayudar a los países en desarrollo a planificar la introducción de la energía nucleoelectrónica con arreglo a sus necesidades,

Destacando una vez más la necesidad de aplicar las normas de seguridad más rigurosas en el diseño y funcionamiento de las centrales nucleares con el objeto de reducir al mínimo los riesgos para la vida, la salud y el medio ambiente,

Teniendo presentes las resoluciones GC(XXXV)/RES/551, relativa a la revisión de las normas básicas de seguridad en materia de protección radiológica, GC(XXXV)/RES/552, relativa a la enseñanza y capacitación en materia de protección radiológica y seguridad nuclear, GC(XXXV)/RES/553, relativa a las medidas para reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, GC(XXXV)/RES/554, relativa a la contribución del Organismo al desarrollo sostenible, GC(XXXV)/RES/555, relativa a la Convención relativa a la protección física de los materiales nucleares, GC(XXXV)/RES/559, relativa al fortalecimiento del sistema de salvaguardias, GC(XXXV)/RES/563, titulada "Plan para la producción de agua potable en forma económica", GC(XXXV)/RES/567, relativa a las capacidades nucleares de Sudáfrica, GC(XXXV)/RES/568, relativa al incumplimiento por parte del Iraq de sus obligaciones de salvaguardias, GC(XXXV)/RES/569, relativa al fortalecimiento de las principales actividades del Organismo, GC(XXXV)/RES/570, relativa a las capacidades y amenaza nucleares de Israel, y GC(XXXV)/RES/571, relativa a la aplicación de las salvaguardias del Organismo en el Oriente Medio, aprobadas por la Conferencia General del Organismo en su trigésimo quinta reunión ordinaria, el 20 de septiembre de 1991,

1. *Toma nota* del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica²⁷;

2. *Afirma* su confianza en el papel del Organismo en la aplicación de la energía nucleoelectrónica con fines pacíficos;

3. *Insta* a todos los Estados a que se esfuercen por lograr una cooperación internacional eficaz y armoniosa en el desempeño de la labor del Organismo, de conformidad con su Estatuto; en el fomento de la utilización de la energía nucleoelectrónica y en la aplicación de las medidas necesarias para seguir reforzando la seguridad de las instalaciones nucleares y reducir al mínimo